

FECHA: 15/10/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
SERIE	26-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	15/10/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de la Asamblea General de Tenedores de las Serie A, Serie B, Serie C y cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6", "C-7", "C-8" y "C-9" se adopten de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

II. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula VI, Cláusula 6.1, inciso (c) y en la Cláusula X, Cláusula 10.1 del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación de la Serie A, Serie B, Serie C, Sub-Series C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8 y C-9, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebre un convenio de adhesión (el "Convenio de Adhesión") al contrato de fideicomiso irrevocable número F/6294 (el "Fideicomiso F/6294"), con el fin de que el Fiduciario actuando en dicho carácter y exclusivamente con los recursos correspondientes a los derechos fideicomisarios de los Certificados Serie A, Certificados Serie B, Certificados Serie C, adquiera el carácter de "fideicomisario adherido" en el Fideicomiso F/6294, se adhiera a dicho Fideicomiso F/6294, el cuál será considerado como un Vehículo de Inversión, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso; y celebre todos aquellos contratos, acuerdos, convenios o demás documentos necesarios con el fin de implementar dicha adhesión, con el objeto de diversificar la cartera de inversión, participar en, y obtener una exposición a, ciertos créditos subyacentes y a los acreditados de los mismos, ya sea de forma individual o conjuntamente entre ellos o con otros Acreditantes (según dicho término se define en el Vehículo de Inversión referido). Asimismo, se aprueban los términos, condiciones y características de adhesión al referido Vehículo de Inversión, conforme al documento que se agrega a las presentes Resoluciones como Anexo "A."

Sin perjuicio de lo anterior, se manifiesta que, previo a que el Fiduciario en representación del Fideicomiso otorgue un financiamiento al Vehículo de Inversión conforme a los términos del mismo, en los términos que se identifiquen en el respectivo Suplemento (según dicho término se define en el Vehículo de Inversión), contrato de crédito y demás documentos de crédito correspondientes; dicha oportunidad de inversión, deberá someterse a la aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles de la Serie o Sub-Serie que corresponda, de conformidad con lo previsto en la Cláusulas IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), numeral (iii) y VI, Sección 6.1, del Contrato de Fideicomiso, previo cumplimiento de los Lineamientos de Inversión señalados en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso."

III. "Como consecuencia de la Resolución II anterior adoptada por la totalidad de los Tenedores de los Certificados, se aprueba la designación de Luis Fernando Prieto Abasolo y Daniel Badillo Castro como miembros propietarios y a Alejandro Bujanos Ramos, como miembro suplente de Luis Fernando Prieto Abasolo, del Comité de Monitoreo del Fideicomiso F/6294, mediante la entrega de una notificación dirigida al fiduciario, al administrador y a todos los acreditantes del Fideicomiso F/6294, según corresponda, de conformidad con la Sección 7.03, inciso (a) del contrato del Fideicomiso F/6294."

IV. "Se aprueba y se instruye al Fiduciario a través de las presentes Resoluciones, para que dentro de sus facultades y actuando en tal carácter, celebre y lleve a cabo los actos necesarios o que sean convenientes para formalizar en su calidad de fideicomisario en primer lugar, el Vehículo de Inversión, sustancialmente en los términos señalados en el Anexo "A" de estas Resoluciones."

FECHA: 15/10/2026

V. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Esteban Manuel Serrano Hernández, Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Erika López Calderón, Daniela Nava Sánchez y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."